RESOLUCIÓN SNPP N° 240/15

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 07/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICOS MÉDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID 282.527, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)" -

Asunción, 03 de marzo del 2015

VISTO: El informe de fecha 03 de marzo del 2015, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 237/15, por el cual se realizó el análisis de la oferta presentada en el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 07/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICOS MÉDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID 282.527 para el SNPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 07/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICOS MÉDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID 282.527, se ha evaluado las oferta presentada por el oferente MEDIPLAN S.A., conforme a los requerimientos sustanciales, formales y las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado y de conformidad al artículo 26° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa MEDIPLAN S.A. cumple con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta la oferta económica que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria. ----------

Que, asimismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: ...Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1° Adjudicar el presente Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 07/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICOS MÉDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID 282.527 a la firma MEDIPLAN con RUC N°: 80025664-6 por el monto total de **(₲. 2.986.956.000),** guaraníes dos mil novecientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil, conforme a los argumentos mencionados en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL